

Radicado. 004.2015 Liquidación de sociedad conyugal.
Demandante. LUIS TROCHEZ TROCHEZ.
Demandada. RUBIELA BOLAÑOS ERAZO

Constancia secretarial. Constancia secretarial. Se informa a la señora juez, que el apoderado de la parte demandada solicitó la expedición de levantamiento de medida cautelar sobre el inmueble de matrícula No. 370-455129 de la ORIP de Cali. Sírvese proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 17 de marzo de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 669

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se despacha favorablemente lo requerido por la togada, por lo que se procederá con la expedición del oficio de levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre el bien inmueble con folio de matrícula 370-455129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Esta carga se realizará a través del personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio, en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f16d6f153bc220d1ccae15ffdbce9c31f80e802ed8706ef2261b0d4201adfa**

Documento generado en 24/03/2023 04:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>